



AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

31 de Ene. 2020

acordó por su aprobación.
EL SECRETARIO
Jose Ramón Costas Alonso

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 101
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Informe del Presidente

Asunto: Aprobación del "MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS" de Autoridad Portuaria de Vigo, y nombramiento del COMITÉ DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En el año 2010 se introduce la responsabilidad penal de la persona jurídica del Código Penal. Ello implica que las organizaciones pueden ser condenadas por un delito siempre que se den determinadas circunstancias.

El Código Penal establece que las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, las Administraciones Públicas Territoriales e Institucionales, a los organismos reguladores, las agencias y entidades públicas empresariales, a los Organismos Internacionales de derecho público, ni aquellos otros que ejercen potestades públicas de soberanía o administrativas.

A pesar de lo anterior la comisión de un delito en el seno de una organización no está exento de consecuencias, por ello la Autoridad Portuaria de Vigo contrató la elaboración de un Manual de Prevención de Delitos en el seno de la misma.

La Autoridad Portuaria de Vigo está comprometida con la creación de un entorno ético, transparente y con nuestro cumplimiento de la legalidad.

En este contexto ha elaborado Manual de Prevención de Delitos que le permita evitar los riesgos penales a los que está expuesta, teniendo en cuenta las peculiaridades de su estructura y su negocio.

Más allá del cumplimiento normativo el objetivo es sentar las bases para que las actividades corporativas se realicen en un marco de integridad ética y moral, salvaguardando los intereses y fomentando una cultura en los negocios ética.

En el Consejo de Administración, de fecha 29/11/2019, fue presentado dicho Manual de Prevención de Delitos y posteriormente se remitió toda la documentación relación con el mismo a todos los vocales del Consejo de administración.

Una vez que se ha revisado el Manual de Prevención de Delitos, se presenta de nuevo el mismo ante el Consejo de Administración para su aprobación definitiva y el nombramiento del Comité de Código de Conducta.

A la vista de lo anterior se propone Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo que tenga bien a dotar la siguiente RESOLUCIÓN:

- **Aprobar el MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS de la Autoridad Portuaria de Vigo.**
- **Designar como componentes del COMITÉ DE CÓDIGO DE CONDUCTA a la Directora, al Secretario General y a los Jefes de Área.**

En Vigo 20 de enero de 2020.



EL PRESIDENTE,

Fdo, Enrique César López Veiga.

u/cjo/modelopreenciondelitos

Puerto de Vigo

MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD) DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO



| Elaboración | Fecha | Aprobación | Fecha |
|-------------|-------|------------|-------|
| | | | |
| | | | |

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN | 2 |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| 4. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DEL MPD | 2 |
| 5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL DEL MPD | 5 |
| 5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES APLICABLES A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO | 8 |
| 5.2. MODELO DE VALORACIÓN DE RIESGOS PENALES | 14 |
| 5.3. PRINCIPALES POLÍTICAS, ESTÁNDARES, NORMAS Y PROCESOS | 16 |
| 5.4. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN | 16 |
| 6. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD | 16 |
| 7. SISTEMA DISCIPLINARIO | 17 |
| ANEXO I – MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO | 18 |
| ANEXO II – NORMATIVAS/PROCEDIMIENTOS EXISTENTES MITIGADORES DE RIESGOS | 19 |

1. INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico Español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre del mismo año; de tal forma que una sociedad podía ser penalmente responsable por la comisión de aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su provecho, por las personas con poder de representación, además de por no haber ejercido, la persona jurídica, el debido control sobre sus empleados.

Del mismo modo, se introduce la posibilidad de aplicar como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el establecimiento, con carácter previo a la apertura del juicio oral, de medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, como medida que procuraría la aplicación de los denominados *compliance programs*.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE de 31 de marzo de 2015), modifica este artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas, delimitando adecuadamente el contenido del “debido control”, en los términos establecidos en el Preámbulo de la Ley.

El 22 de enero de 2016 la Fiscalía General del Estado publicó una circular (Circular 1/2016) sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015, al objeto de instruir a los fiscales españoles sobre las características que deben contemplar los modelos de prevención de delitos, así como los criterios para valorar su eficacia. En la Circular se realiza especial hincapié en que los programas de cumplimiento penal deben estar perfectamente adaptados a la empresa y a sus concretos riesgos y deben ser claros, precisos, eficaces y redactados por escrito.

Si bien el Legislador establece que ni el Estado ni los organismos públicos¹ (exceptuando las sociedades mercantiles públicas) estarán sujetos a las disposiciones de responsabilidad penal de la persona jurídica, la creciente importancia del cumplimiento normativo a nivel global para proteger la reputación de las organizaciones ha favorecido que muchos organismos públicos adopten Modelos de Organización y Gestión para la prevención de riesgos penales, siguiendo las mejores prácticas del mercado.

En este contexto, y como parte integrante de su estrategia de mejora continuada, la **Autoridad Portuaria de Vigo** (en adelante, también llamada el “**Organismo**”), la implantado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, también llamado MPD) que alinea los procedimientos internos con las mejores prácticas existentes en el sector privado.

¹ Siguiendo lo establecido en el artículo 31 quinquies del Código Penal nos referimos al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales, a los Organismos Reguladores, las Agencias y Entidades públicas Empresariales, a las organizaciones internacionales de derecho público, y, con carácter general, a aquellas otras que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas.

En este sentido, se han identificado riesgos de tipo penal, los principales controles de los que se dispone para la mitigación de los mismos y aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno del Organismo.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo a designado una estructura de autoridad liderada por el Encargado de Prevención de Delitos, cuya función es velar por la eficacia del Modelo y establecer los mecanismos que propicien la mejora continua en el mismo.

2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

La Autoridad Portuaria de Vigo es una entidad integrante del Organismo Público Puertos del Estado, con funciones y competencias establecidas por Ley.

La superficie terrestre de la Zona de Servicio del Puerto de Vigo alcanza un área de 2.572.577 m² en cinco municipios. En el margen izquierdo de la Ría, la Zona de Servicio se extiende a lo largo de los municipios de Vigo y Redondela. En el margen derecho (norte), a lo largo de los municipios de Vilaboa, Moaña y Cangas.

La mayoría de las infraestructuras y las instalaciones portuarias para el transporte de mercancías y de pasajeros y la pesca, se encuentran, sin embargo, en el municipio de Vigo (sobre un área total de 2.048.854m²).

En el dominio público portuario restante se ubican una serie de concesiones que principalmente son instalaciones de frigoríficos dedicadas al tráfico de pesca e instalaciones de construcción y reparación naval, con numerosas playas, que están excluidas de la zona portuaria.

El Organismo se estructura en las siguientes áreas de negocio y departamentos corporativos conforme a su disposición jerárquica y funcional:

- Área de Planificación e Infraestructuras, de la que dependen:
 - o Departamento de I+D+i
 - o División de Conservación
 - o Departamento de Infraestructuras (que integra una división especializada en el desarrollo de inversiones y otra de proyectos y obras)

- Área de Explotación y Política Comercial, de la que dependen:
 - o División adjunta a Explotación
 - o División de Operaciones Portuarias
 - o Departamento de Sostenibilidad (que integra, a su vez, la División de Seguridad y protección)

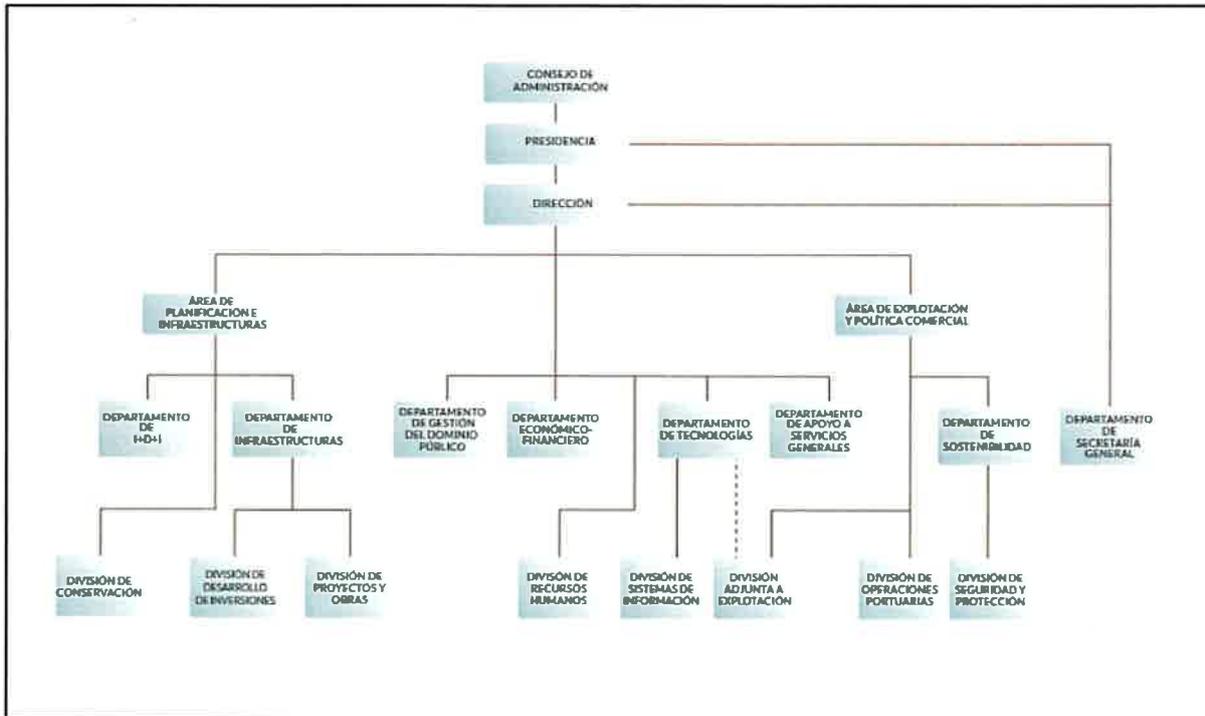
- D. de Tecnologías, de la que dependen:
 - o División de Sistemas de Información
 - o División de Operaciones PortuariasAdicionalmente, existe una dependencia funcional de la División adjunta a Explotación del departamento de Tecnologías

- D. de Gestión del Dominio Público
-

- D. de Secretaria General
- D. Económico-Financiero
- División de Recursos Humanos
- D. de Apoyo a Servicios Generales

Dicha estructura queda plasmada en el siguiente organigrama:

Gráfico 1. Organigrama de la Autoridad Portuaria de Vigo



Como muestra de su alto compromiso con el cumplimiento normativo y la excelencia en la calidad, la Autoridad Portuaria de Vigo tiene implantado el Sistema de Gestión de Calidad de conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001-2015. Dispone, asimismo, de la certificación del Referencial sobre “Tráfico de Vehículos en Régimen de Mercancía” para el tráfico en la Terminal de Transbordadores de Bouzas, de conformidad con los requisitos establecidos solidariamente por Puertos del Estado y ANFAC (Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles).

Además, la Autoridad Portuaria puso a disposición de sus empleados el Código Ético de la Autoridad Portuaria de Vigo en diciembre de 2017.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

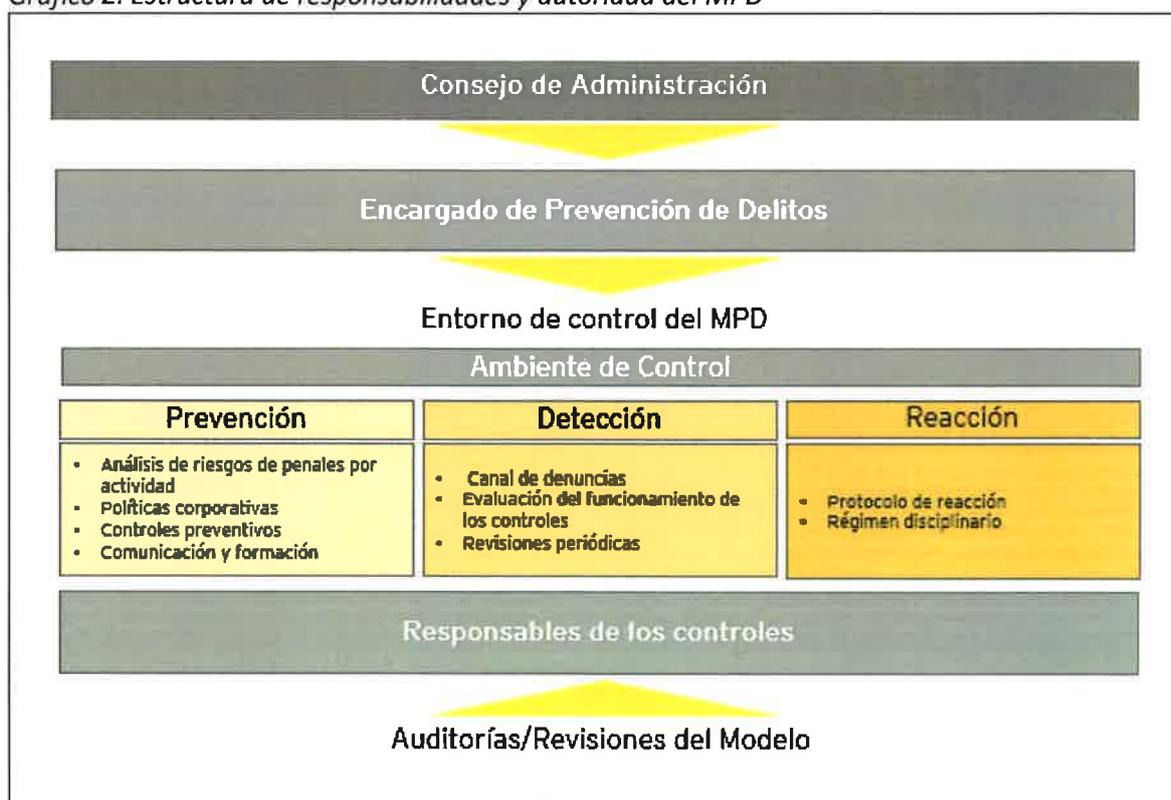
Todas las disposiciones contempladas en el presente documento son de aplicación a todos los empleados, directivos, becarios y personal en prácticas.

Es decir, todo el personal que trabaje para la Autoridad Portuaria de Vigo en cualquiera de los territorios en los que el Organismo está presente e independientemente de su rango jerárquico (en adelante, el personal o el/los profesional/es).

4. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DEL MPD

Gráficamente, la estructura de responsabilidades y autoridad del MPD en la Autoridad Portuaria de Vigo se establece como sigue:

Gráfico 2. Estructura de responsabilidades y autoridad del MPD



Las funciones de cada uno de los elementos que integran la estructura de responsabilidades y autoridad del Organismo en relación al MPD, son las que se resumen a continuación:

a) *Consejo de Administración*

El Consejo de Administración ha adoptado las decisiones necesarias para el desarrollo e implantación en la Autoridad Portuaria de Vigo de un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos.

El Consejo de Administración, a través del Encargado de Prevención de Delitos, supervisa el sistema de gestión de riesgos y el sistema de control interno, velando para que los riesgos estén correctamente identificados y se prevean medidas tanto para mitigarlos como para actuar con rapidez en caso de que se materializasen en un daño efectivo.

b) Encargado de Prevención de Delitos

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo delegará la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del MPD al Encargado de Prevención de Delitos (también llamado EPD), que será responsable de la toma de decisiones significativas en relación con la administración, gestión y seguimiento del mismo.

Las funciones principales que realizará el Encargado de Prevención de Delitos son las de vigilancia y supervisión periódica del cumplimiento del proceso del MPD. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan Anual del Modelo donde se define, para cada ejercicio, los objetivos a alcanzar, los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlos y, en su caso, las actividades de formación que se debe proporcionar al personal encargado de su ejecución.
- Diseñar, documentar y actualizar las políticas y procedimientos en relación a las responsabilidades y funciones para el adecuado mantenimiento y supervisión del Modelo.
- Velar por el funcionamiento y la eficacia del Modelo mediante la coordinación y facilitación de las directrices definidas para el mantenimiento del mismo: autoevaluación, certificación y auditoría del Modelo, así como coordinar la revisión del MPD por parte de un tercero experto, así como su supervisión.
- Documentar los resultados, hechos significativos detectados, y recomendaciones de mejora fruto de la revisión del Modelo, así como de los planes de acción asociados a los mismos.
- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/ o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por parte de los responsables de los procesos.
- Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al MPD, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el Modelo, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que el MPD permanezca actualizado en todo momento.
- Colaborar en el plan de formación de la Autoridad Portuaria de Vigo en todo aquello relacionado con el cumplimiento y observancia del Modelo.
- Participación en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos de la Autoridad Portuaria de Vigo, en el caso de detección de hechos sospechosos en el contexto de los riesgos penales identificados en el MPD.

Dada su función de supervisión, esta figura esté investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización.

- a) **Medios humanos y técnicos:** El EPD deberá contar con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones en la forma más eficiente, organizados de manera que se asegure la adecuada supervisión del Modelo. Para ello, es necesario que el personal asociado al EPD cuente con la formación necesaria en relación con la legislación penal aplicable en cada momento, así como sobre el propio Modelo.
- b) **Independencia:** Para garantizar la independencia del EPD, tanto él como su equipo deberían pertenecer a un área dentro de la organización sin dependencia jerárquica o funcional de las áreas de negocio o áreas corporativas concretas.
- c) **Autoridad:** En el ejercicio de sus funciones, el EPD debe estar facultado para actuar a iniciativa propia con plena autonomía, autoridad e independencia. Debe tener acceso directo a cualquier miembro del personal, así como a cualquier documento, registro, archivo, fichero o dato, que sea relevante para el desarrollo de su tarea.
- d) **Imparcialidad:** La imparcialidad del EPD debe basarse en su independencia con respecto a las actividades revisadas y en la objetividad y competencia profesional de los miembros bajo su ámbito de responsabilidad. El EPD, así como el personal que colabore con él, deben mantener siempre una actitud independiente y objetiva ante las actividades y áreas o departamentos analizados; asimismo, deben evitar acciones y situaciones que pudieran perjudicar su integridad profesional, y que generen conflictos de interés.

c) Responsables del Negocio/ Funciones Corporativas/ Dueños de Controles

El personal directivo tendrá funciones específicas en el mantenimiento y actualización del MPD conforme a las funciones que desarrollan tanto en las áreas de negocio como en las áreas corporativas.

Éstos deben participar activamente en la evaluación y gestión del Modelo y, por lo tanto, tendrán un papel relevante en el mantenimiento y actualización del mismo con respecto a su área de responsabilidad. Para cumplir esta función, se podrá nombrar responsables ejecutivos y/o coordinadores a nivel de departamento. Este colectivo de personas reporta al Encargado de Prevención de Delitos y se les asignan las siguientes funciones:

- Velar por la integridad de los riesgos penales identificados en el Modelo de Prevención, de acuerdo las funciones y responsabilidades que cada uno desarrolle. Especialmente en el caso de que se produzcan cambios significativos que requieran evaluar riesgos penales.
- Evaluar la integridad de los controles del Modelo de Prevención, asegurando que previenen adecuadamente los riesgos identificados y su suficiencia; y que son efectivos, ejecutándose de acuerdo a lo recogido en el Modelo de Prevención.
- Diseñar y proponer mejoras en la actualización de controles o riesgos penales aplicables al Modelo de Prevención.

- Colaborar activamente, diligentemente con rigor y profesionalidad en el proceso de autoevaluación y en la certificación de aquellos controles bajo su responsabilidad.
- Participar activamente en la llevanza a la práctica de los planes de acción o de subsanación.
- Custodiar las evidencias que permitan demostrar ejercicio efectivo de los controles del Modelo de Prevención.

d) Revisión del MPD

Periódicamente, la Autoridad Portuaria de Vigo lleva a cabo revisiones por parte de un experto independiente con el objetivo de que éste determine:

- la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos para el Organismo según los preceptos establecidos en la legislación vigente y,
- que el mismo incluye las medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su efectividad operativa, para prevenir y detectar los delitos que aplican a el Organismo.

5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL DEL MPD

La Autoridad Portuaria de Vigo se caracteriza por una alta concienciación y nivel de control con la finalidad de salvaguardar los intereses (i) del Organismo; (ii) de las personas que se relacionan con la misma; (iii) del mercado; y (iv) la cultura y valores que se consideran dignos de protección. Todo ello obedeciendo a los altos estándares éticos autoimpuestos y a la vigilancia de la conservación del alto nivel reputacional de la Autoridad Portuaria de Vigo.

En este apartado se detallan los principales aspectos que conforman el entorno de control general del MPD de la Autoridad Portuaria de Vigo, en particular:

- Descripción del ambiente de control de la Autoridad Portuaria de Vigo
- Descripción del sistema de control interno de la la Autoridad Portuaria de Vigo
- Descripción de los procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos

a) Ambiente de control

La definición y establecimiento del ambiente de control en la Autoridad Portuaria de Vigo es responsabilidad del Consejo de Administración, tanto en su determinación como en su transmisión a los demás miembros del Organismo. Y es, asimismo, el responsable último de velar por su cumplimiento.

la Autoridad Portuaria de Vigo dispone de una estructura de controles de tres niveles:

- *Políticas corporativas de carácter global*

Son aquellas que establecen los valores y principios éticos que marcan las pautas de actuación de todos los miembros del Organismo en el desempeño de sus funciones profesionales. Un buen ejemplo de este tipo de políticas es el Código de Conducta. Esta política describe el comportamiento ético y el cumplimiento de la legalidad de todos los empleados de la Autoridad Portuaria de Vigo en su desempeño diario.

- *Normas internas que regulan la operativa*

Son aquellas que, siguiendo las directrices contenidas en las políticas corporativas de carácter general, describen el marco de actuación concreto que debe ser observado en la ejecución de tareas específicas, como puede ser los procedimientos de compras (ver políticas PC-05 Gestión de Compras, PC-06 Evaluación de Proveedores, etc.).

- *Controles y procedimientos operacionales*

En esta categoría se engloban aquellos controles y procedimientos, tanto manuales como automáticos, cuyo objetivo es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que puedan suponer la comisión de un hecho delictivo en el seno de la Autoridad Portuaria de Vigo.

b) Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Autoridad Portuaria de Vigo, para describir las responsabilidades en cuanto a gestión de riesgos y control se estructura del siguiente modo:

- *Primera línea*

Corresponde a las diferentes unidades operativas del negocio, quienes tienen la propiedad, la responsabilidad y la obligación de evaluar, controlar y mitigar los riesgos, a la vez que mantiene controles internos eficaces.

En este sentido, todas las áreas, departamentos y divisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo tienen asignadas unas funciones y personal especializado. Dichas funciones deben realizarse cumpliendo los procedimientos y controles establecidos por la Autoridad Portuaria de Vigo.

- *Segunda línea*

Incluye las funciones de control interno mediante la actuación de las distintas direcciones de la Autoridad Portuaria de Vigo, que facilitan y supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgos eficaces por parte de la gerencia operativa (primera línea de defensa), y ayuda a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos hacia arriba y hacia abajo en el Organismo.

El objetivo de estas funciones es asegurar que la primera línea de defensa está diseñada y opera de manera efectiva.

- *Tercera línea*

Está formada por la función del Encargado de Prevención de Delitos bajo la supervisión del Consejo de Administración, quien realiza una revisión continua y mejora del sistema de control interno de la Autoridad Portuaria de Vigo. Asimismo, revisa la aplicación del conjunto de normas del Organismo y el cumplimiento de los procedimientos y estándares de calidad, incluyendo las maneras en que funcionan la primera y la segunda línea.

c) ***Procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos***

El MPD contempla los siguientes procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante los mismos:

- *Actividades de Prevención*

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del MPD y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno de la Autoridad Portuaria de Vigo. En este ámbito, las principales actividades realizadas por el Organismo son (i) la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos; (ii) la ejecución de controles preventivos; y (iii) la comunicación y formación del personal.

- *Actividades de Detección*

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del MPD, resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos, como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

- *Actividades de Reacción o respuesta*

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe actuar la Autoridad Portuaria de Vigo una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno. Para este fin, la Autoridad Portuaria de Vigo cuenta con procedimientos internos de investigación y un régimen sancionador.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES APLICABLES A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

El proceso de identificación de los riesgos penales que aplican a la Autoridad Portuaria de Vigo por sus actividades en España ha sido desarrollado mediante el esquema de trabajo siguiente:

- Se han identificado los principales riesgos penales que afectarían a el Organismo en base a su actividad con independencia de su naturaleza de ente público.
- Se han mantenido reuniones de trabajo con los principales responsables de la Autoridad Portuaria de Vigo con el objetivo de confirmar que todos los riesgos penales han sido identificados correctamente, evitando así posibles insuficiencias o carencias.
- Se han asociado a cada uno de los riesgos identificados previamente, los controles establecidos en el Organismo mitigantes de los mismos, con el objetivo de elaborar unas fichas de riesgos penales y controles donde se contempla (i) el riesgo asociado con la definición de la conducta tipificada conforme al Código Penal español (ii) la valoración del riesgo (iii) un ejemplo de una conducta que podría materializarse en el riesgo descrito (iv) las actividades afectadas por dicho riesgo (v) las Normativas/Procedimientos existentes mitigadores del riesgo que forman parte del marco regulatorio corporativo y (v) los controles específicos que mitigan cada uno de los riesgos.
- Se ha diseñado, un modelo de valoración de los riesgos penales, donde se valoran y clasifican los riesgos identificados.
- Finalmente, de acuerdo con el modelo de valoración indicado previamente, se ha elaborado un Mapa de riesgos penales de la Autoridad Portuaria de Vigo donde se contempla (i) la probabilidad de ocurrencia y (ii) la magnitud del impacto de dicho riesgo.

5.1.1. Inventario de delitos

En este apartado se enumeran los delitos tipificados en Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, del Código Penal, y sus posteriores modificaciones, que afectarían a la Autoridad Portuaria de Vigo. Dichos delitos han sido agrupados en las siguientes categorías:

- Grupo 1: Delitos imputables a la persona jurídica, mediante aplicación de lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal. Asimismo, se han incluido aquellos delitos para los cuales se prevén penas accesorias que afectarían a la persona jurídica (artículo 129 del Código Penal).
- Grupo 2: Delitos que pueden afectar a la persona jurídica, bien mediante la imputación a través de la aplicación del artículo 31 bis, bien mediante la aplicación de las consecuencias accesorias contempladas en el artículo 129, pero que no han sido considerados en el análisis de riesgos penales realizado para el Organismo, al considerarse la probabilidad de ocurrencia de los mismos como muy remota dada su actividad.

En la siguiente tabla se desglosan los delitos para cada una de estas categorías:

| Delito | Artículo | Grupo | |
|---|---------------|-------|---|
| | | 1 | 2 |
| Tráfico ilegal de órganos | 156 bis | | X |
| Delitos relativos a la manipulación genética | 159 | | X |
| Trata de seres humanos | 177 bis | | X |
| Delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores | 187 – 189 | | X |
| Prostitución y explotación sexual | 187 | | X |
| Prostitución y explotación sexual de menores de edad o personas con discapacidad | 188 | | X |
| Elaborar materia pornográfico a partir de menores de edad o personas con discapacidad | 189 | | X |
| Descubrimiento y revelación de secretos | 197 – 197 ter | X | |
| Estafas y fraudes | 248 – 251 | X | |
| Estafa | 248 | X | |
| Estafa procesal | 250 | X | |
| Atribución de bienes y ocultación de cargas- Contrato simulado | 251 | X | |
| Frustración de la ejecución | 257 – 258 | X | |
| Alzamiento de bienes | 257 | X | |
| Declaración de bienes o patrimonio incompleta | 258 | X | |
| Insolvencias punibles | 259 – 261 | X | |
| Perjudicar la masa concursal | 259 | X | |
| Favorecimiento de acreedores | 260 | X | |
| Falsificación de datos en situaciones de insolvencias | 261 | X | |
| Alteración de precios en concursos y subastas públicas | 262 | | X |
| Daños informáticos | 264 | | X |

| Delito | Artículo | Grupo | |
|--|----------------------|-------|---|
| | | 1 | 2 |
| Delitos contra la propiedad intelectual | 270 | X | |
| Delitos contra la propiedad industrial | 273 – 277 | | X |
| Propiedad industrial - Patentes o modelos de utilidad | 273 | | X |
| Propiedad industrial - Signos distintivos | 274 | | X |
| Propiedad industrial - Denominación de origen | 275 | | X |
| Propiedad industrial - Patente secreta | 277 | | X |
| Delitos relativos al mercado y los consumidores | 278 – 286 | X | |
| Descubrimiento y revelación de secretos de empresa (acceso ilícito) | 278 | | X |
| Descubrimiento y revelación de secretos de empresa (acceso lícito) | 279 | X | |
| Revelación o utilización de secretos de empresa sin previo descubrimiento (origen ilícito) | 280 | | X |
| Alteración de precios o productos de un sector de materias primas o productos de primera necesidad | 281 | | X |
| Publicidad engañosa | 282 | X | |
| Falsificación información económico-financiera para inversores | 282 bis | | X |
| Delitos a la hora de facturar | 283 | | X |
| Alteración de información pública de personas o empresas | 284 | | X |
| Utilización de información privilegiada de forma ilegal | 285 | | X |
| Delitos contra servicios de radiodifusión o televisivos | 286 | | X |
| Delitos de corrupción en los negocios | 286 bis - ter | X | |
| Corrupción entre particulares | 286 bis | X | |
| Corrupción en las transacciones económicas internacionales | 286 ter | X | |
| Obstrucción a la actividad inspectora o supervisora | 294 | X | |

| Delito | Artículo | Grupo | |
|--|------------------|-------|---|
| | | 1 | 2 |
| Blanqueo de capitales | 301 | X | |
| Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos | 304 bis | X | |
| Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social | 305 – 310 | X | |
| Defraudación tributaria | 305 | X | |
| Fraude a los presupuestos de la Unión Europea | 306 | X | |
| Defraudación a la Seguridad Social | 307 – 307 ter | X | |
| Fraude de subvenciones públicas | 308 | X | |
| Delito contable tributario | 310 | X | |
| Delitos contra los derechos de los trabajadores | 311 - 317 | X | |
| Imposición de condiciones laborales irregulares de trabajo | 311 – 311 bis | X | |
| Ofertas ilegales o falsas de empleo | 312 | X | |
| Contrato de trabajo simulado | 313 | | X |
| Discriminación laboral | 314 | X | |
| Libertad sindical | 315 | X | |
| Omisión de medidas de seguridad e higiene | 316 – 317 | X | |
| Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros | 318 bis | | X |
| Delitos relativos a la ordenación del territorio | 319 | X | |
| Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente | 325 – 330 | X | |
| Delito de contaminación | 325 | X | |
| Gestión de residuos | 326 | X | |
| Explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa | 326 bis | X | |

| Delito | Artículo | Grupo | |
|--|------------------|----------|----------|
| | | 1 | 2 |
| Espacio natural protegido | 330 | | X |
| Delitos relativos a energía nuclear y radiaciones ionizantes | 343 | | X |
| Delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes | 348 | X | |
| Delitos contra la salud pública | 359 – 369 | | X |
| Elaboración o comercialización de sustancias nocivas para la salud sin autorización | 359 | | X |
| Despacho o suministro de sustancias nocivas para la salud | 360 | | X |
| Puesta en el mercado medicamentos no autorizados | 361 | | X |
| Producción de productos sanitarios o análogos falseando sus especificaciones | 362 – 362 ter | | X |
| Elaboración o comercialización de productos perjudiciales para la salud | 363 | | X |
| Adulteración de productos alimentarios o bebidas que pongan en peligro a la salud | 364 | | X |
| Envenenar o adulterar las aguas | 365 | | X |
| Tráfico de Drogas | 368 | | X |
| Falsificación de moneda y efectos timbrados | 386 | | X |
| Falsedades documentales | 390 | | X |
| Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje | 399 bis | | X |
| Cohecho | 424 | X | |
| Tráfico de influencias | 429 | X | |
| Malversación de fondos | 433 bis | | X |
| Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución | 510 | | X |

| Delito | Artículo | Grupo | |
|---|--------------------|-------|---|
| | | 1 | 2 |
| Incitación al odio o a la discriminación (asociación ilícita) | 515 | | X |
| Organizaciones y grupos criminales | 570 bis – 570 ter | | X |
| Financiación del terrorismo | 576 | | X |
| Contrabando | Ley de contrabando | | X |

5.1.2. Fichas de riesgos penales y controles

Con el objetivo de poder identificar todos aquellos riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de la Autoridad Portuaria de Vigo, se han elaborado Fichas de riesgos penales y controles para cada uno de los riesgos penales que pueden afectar en el seno del Organismo.

Las Fichas de riesgos penales y controles son una herramienta de control y gestión que permite asociar a cada uno de los riesgos penales aquellas actividades expuestas a los mismos así como los controles disponibles en la Autoridad Portuaria de Vigo que permiten prevenir y/ o detectar la ocurrencia de dichos riesgos. Estas Fichas se componen de los siguientes aspectos:

- La definición de la conducta tipificada conforme al Código Penal español.
- La valoración del riesgo conforme a los criterios establecidos en el Modelo de Valoración, individualizada para el riesgo concreto.
- Un ejemplo de una conducta que podría materializarse en el riesgo descrito.
- Las actividades afectadas dónde dicho riesgo es inherente.
- Las Normativas/Procedimientos existentes mitigadores del riesgo que forman parte del marco regulatorio corporativo.
- Los controles específicos que mitigan cada uno de los riesgos expuestos.

Asimismo, se han mantenido reuniones de trabajo con los principales responsables de la Autoridad Portuaria de Vigo, con el objetivo de confirmar que todos los riesgos penales han sido identificados correctamente y asociados a las principales políticas, normativas y controles que permiten prevenir dichos riesgos.

5.2. MODELO DE VALORACIÓN DE RIESGOS PENALES

La Autoridad Portuaria de Vigo ha valorado cada uno de los delitos asociados a las diversas actividades identificadas para cada una de las áreas funcionales del Organismo, en base a un modelo de valoración de riesgos, obteniendo de este modo el riesgo inherente de cada delito.

Dicho modelo de valoración tiene en cuenta diversos parámetros como son la probabilidad de ocurrencia del delito en el seno de la Autoridad Portuaria de Vigo (considerando la frecuencia con la que se realizan las actividades identificadas en la Ficha del Riesgo, junto a la probabilidad de que se cometa el Riesgo penal en el sector de actividad a la que pertenece la misma) y el impacto que podría derivarse para la Autoridad Portuaria de Vigo de la ocurrencia del delito, tanto desde un punto de vista del daño reputacional, como de la sanción máxima que para cada delito contempla el Código Penal.

En base a dicha metodología, se ha valorado el riesgo inherente de cada delito, es decir, aquel cuya probabilidad de ocurrencia e impacto se valora sin considerar los controles ya existentes en la Autoridad Portuaria de Vigo.

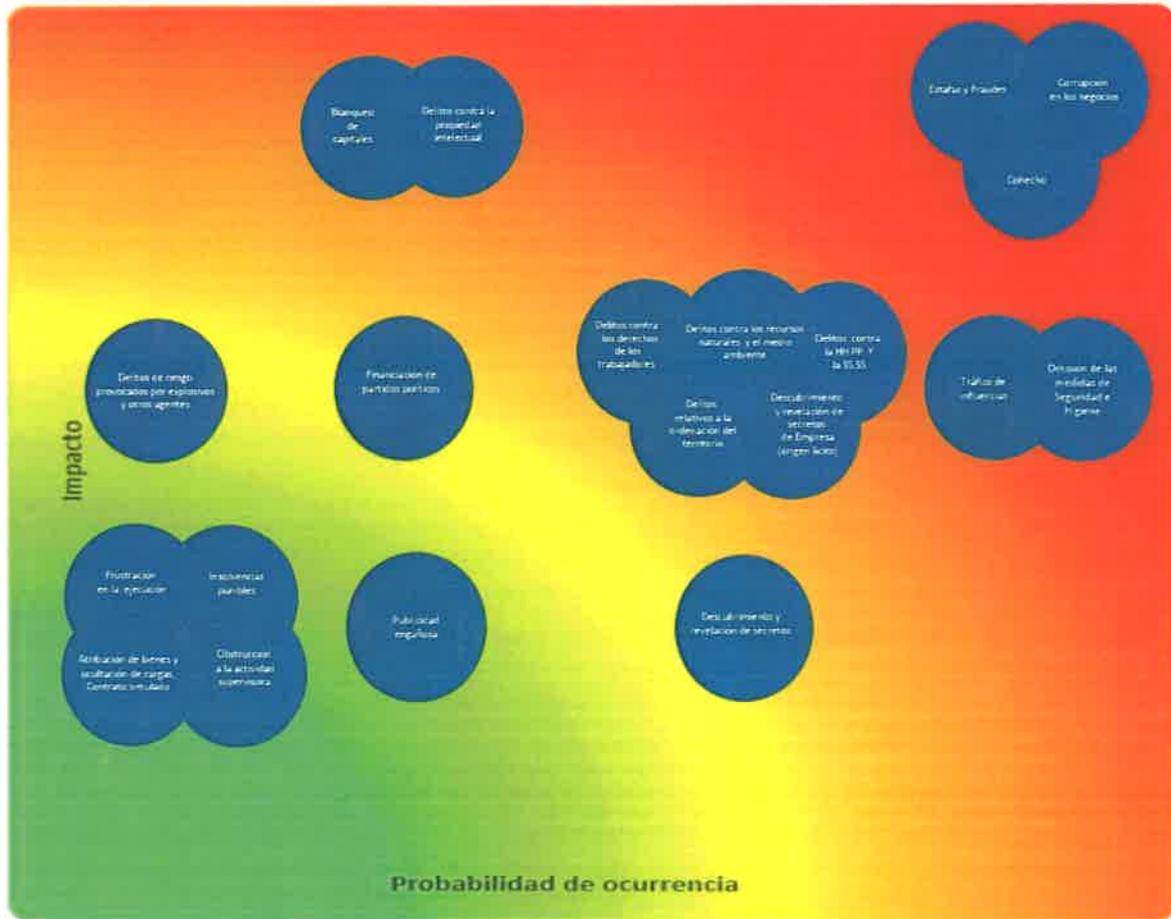
Una vez obtenida la Probabilidad y el Impacto, los riesgos penales asociados a cada una de las actividades que realiza cada área contempladas en el MPD han sido clasificados en función de la siguiente escala:

| Rating | | | Probabilidad de ocurrencia | | | |
|---------|-------------|---|----------------------------|------------|--------------|------------------|
| | | | Baja 1 | Media 2 | Elevada 3 | Muy Elevada 4 |
| Impacto | Muy Elevado | 4 | 4 | 8 | 12 | 16 |
| | Elevado | 3 | 3 | 6 | 9 | 12 |
| | Medio | 2 | 2 | 4 | 6 | 8 |
| | Bajo | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |

1.1. Mapa de riesgos penales de la Autoridad Portuaria de Vigo

Como resultado del análisis de los delitos que potencialmente pueden aplicar a la Autoridad Portuaria de Vigo por sus actividades en España y teniendo en cuenta el modelo de valoración detallado en el punto anterior, el mapa de riesgos penales del Organismo es el siguiente:

NOTA: Para un análisis detallado de los riesgos, Ver **ANEXO I – Matriz de riesgos y controles general de la Autoridad Portuaria de Vigo.**



5.3. PRINCIPALES POLÍTICAS, ESTÁNDARES, NORMAS Y PROCESOS

Además de la estrategia general de cumplimiento de la legalidad de la Autoridad Portuaria de Vigo y de los controles a nivel global comentados previamente, el Organismo ha desarrollado una serie de políticas, normativas y procedimientos internos con el objeto de llevar un adecuado control específico sobre los riesgos penales asociados a la comisión de delitos reflejados en el apartado anterior.

En relación con el nivel de concienciación de la Autoridad Portuaria de Vigo, cabe destacar el Código de Conducta y el Canal de Denuncias. Estas políticas describen el comportamiento ético y el cumplimiento de la legalidad de todos los profesionales de la Autoridad Portuaria de Vigo en su desempeño diario, por lo que las mismas constituyen un control transversal de todos los delitos descritos en el apartado anterior.

En el **ANEXO II – Normativas/procedimientos existentes mitigadores de riesgos** se detallan algunos de los principales protocolos y procedimientos identificados en las matrices de riesgos penales y controles.

5.4. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

La Autoridad Portuaria de Vigo considera que la sensibilización de sus empleados es fundamental en la prevención de delitos y, por ello, presta especial atención a las medidas de difusión y formación que se articulan sobre la misma.

A estos efectos, el Organismo adoptará las medidas de formación adecuadas en materia de prevención de riesgos penales destinadas a todo su personal, que serán promovidas y coordinadas por el Encargado de Prevención de Delitos.

Tal y como se indica en el Procedimiento del Canal de Denuncias de la Autoridad Portuaria de Vigo, todos los empleados pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las mismas que observen en su desempeño profesional, al Encargado de prevención de delitos a través de las diferentes vías que el Organismo pone a disposición: dirección de correo electrónico, página web, etc.

Las comunicaciones realizadas mediante estas vías se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

6. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD

Con el objetivo de asegurar la efectiva aplicación y constante actualización del MPD, el Encargado de Prevención de Delitos ha sido designado por el Consejo de Administración como responsable operativo de la coordinación y supervisión del MPD.

7. SISTEMA DISCIPLINARIO

La Autoridad Portuaria de Vigo tiene establecido un régimen disciplinario en el Convenio Colectivo, y en lo no previsto por aquél, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

* * * *

ANEXO I – MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Ver el archivo Excel “Ficha General de riesgos y controles de Autoridad Portuaria de Vigo”

ANEXO II – NORMATIVAS/PROCEDIMIENTOS EXISTENTES MITIGADORES DE RIESGOS

- Código de Conducta
- Canal de Denuncias
- Marco de referencia de Control interno:
 - o IG-01-01 Instrucción Salvaguarda de Datos
 - o PG-02 Planificación y gestión de la formación
 - o PG-03 Comunicación, información y concienciación
 - o PG-04 Auditorías internas
 - o PG-05 Control de no conformidades y acciones correctivas
 - o PG-06 Mantenimiento y limpieza de las instalaciones y equipos
 - o PG-08 Revisión del Sistema Integrado de Gestión
 - o IG-08.01 Planificación y seguimiento de objetivos
 - o PG-09 Requisitos legales
 - o PG-10 Planificación y gestión del riesgo
 - o PC-04 Servicios comerciales
 - o PC-05 Gestión de Compras
 - o PC-06 Evaluación de Proveedores
 - o PC-08 Concesiones y autorizaciones
 - o PC-09 Servicios prestados por terceros
 - o PC-14 Gestión de contrataciones
 - o DPRL-01 Manual de acogida
 - o PPRL-01 Metodología y evaluación de riesgos
 - o PPRL-02 Análisis de accidentes e incidentes
 - o PPRL-05 Plan de actuación en caso de emergencias
 - o PPRL-07 Control de no conformidades, acciones correctivas y preventivas
 - o PPRL-09 Trabajadores sensibles
 - o PPRL-12 Gestión de EPIs
 - o PPRL-13 Comunicación, consulta y participación
 - o FG-02-01 Identificación de las necesidades de formación
 - o FG-02-02 Ficha de acción formativa
 - o PA-06 Control ambiental de proveedores y contratistas

Autoridad Portuaria de Vigo

Modelo de Prevención de Delitos

2019

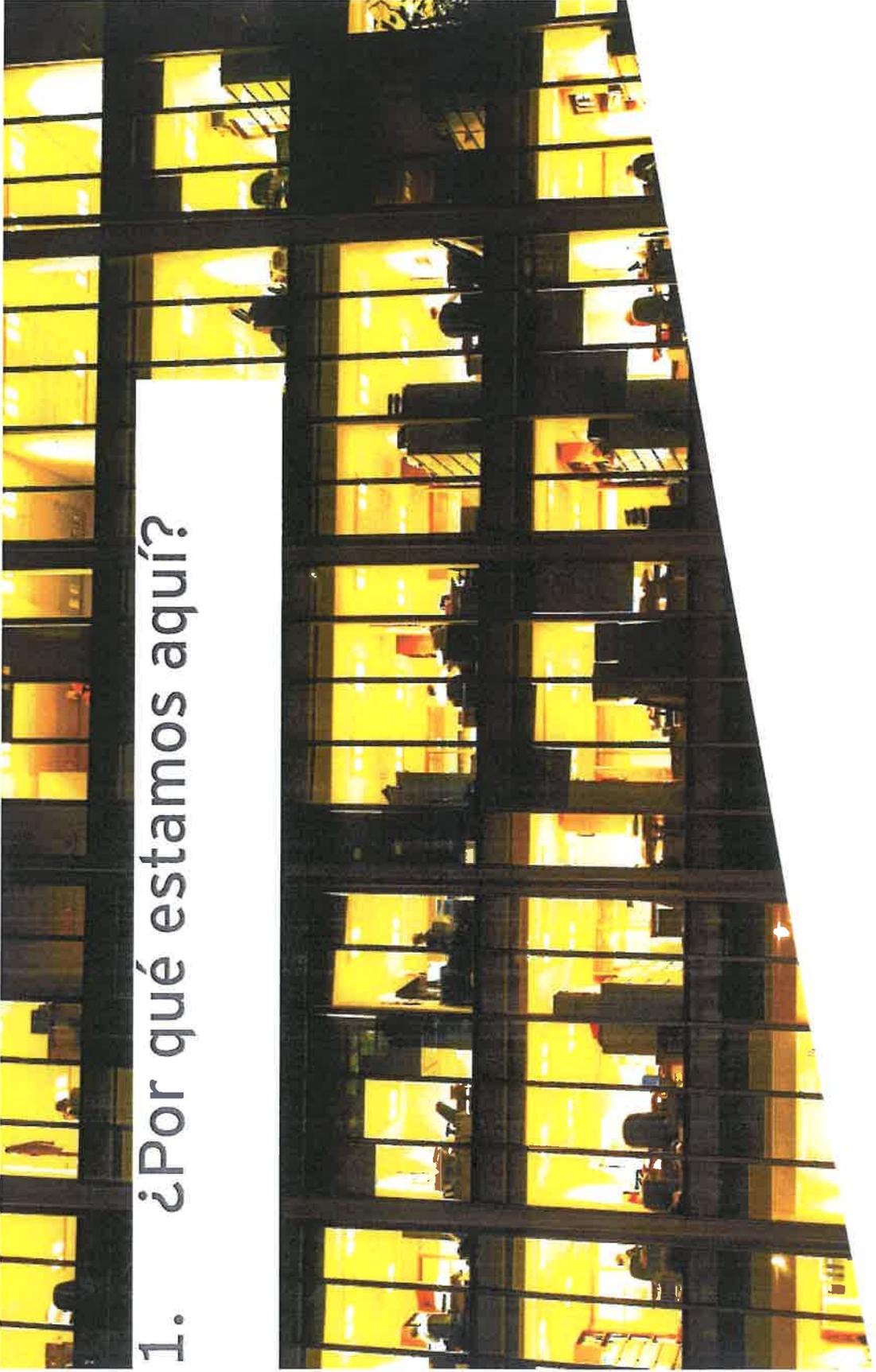


The better the question. The better the answer.
The better the world works.

Contenidos

Modelo de Prevención de Delitos

- 1 ¿Por qué estamos aquí?
- 2 Introducción
- 3 Análisis de riesgos
- 4 Medidas preventivas
- 5 Estructura de autoridad



1. ¿Por qué estamos aquí?

¿Por qué estamos aquí?

1

La Autoridad Portuaria de Vigo está comprometida con la creación de un entorno ético, transparente y con un estricto cumplimiento de la legalidad.

En este contexto, ha elaborado un Manual de Prevención de Delitos que le permita lidiar con los riesgos penales a los que está expuesta, teniendo en cuenta las peculiaridades de su estructura y su negocio.

Más allá del cumplimiento normativo, el objetivo de la Autoridad Portuaria de Vigo es sentar las bases para que las actividades corporativas se realicen en un marco de integridad ética y moral, salvaguardando los intereses y fomentando una cultura en los negocios ética.

2

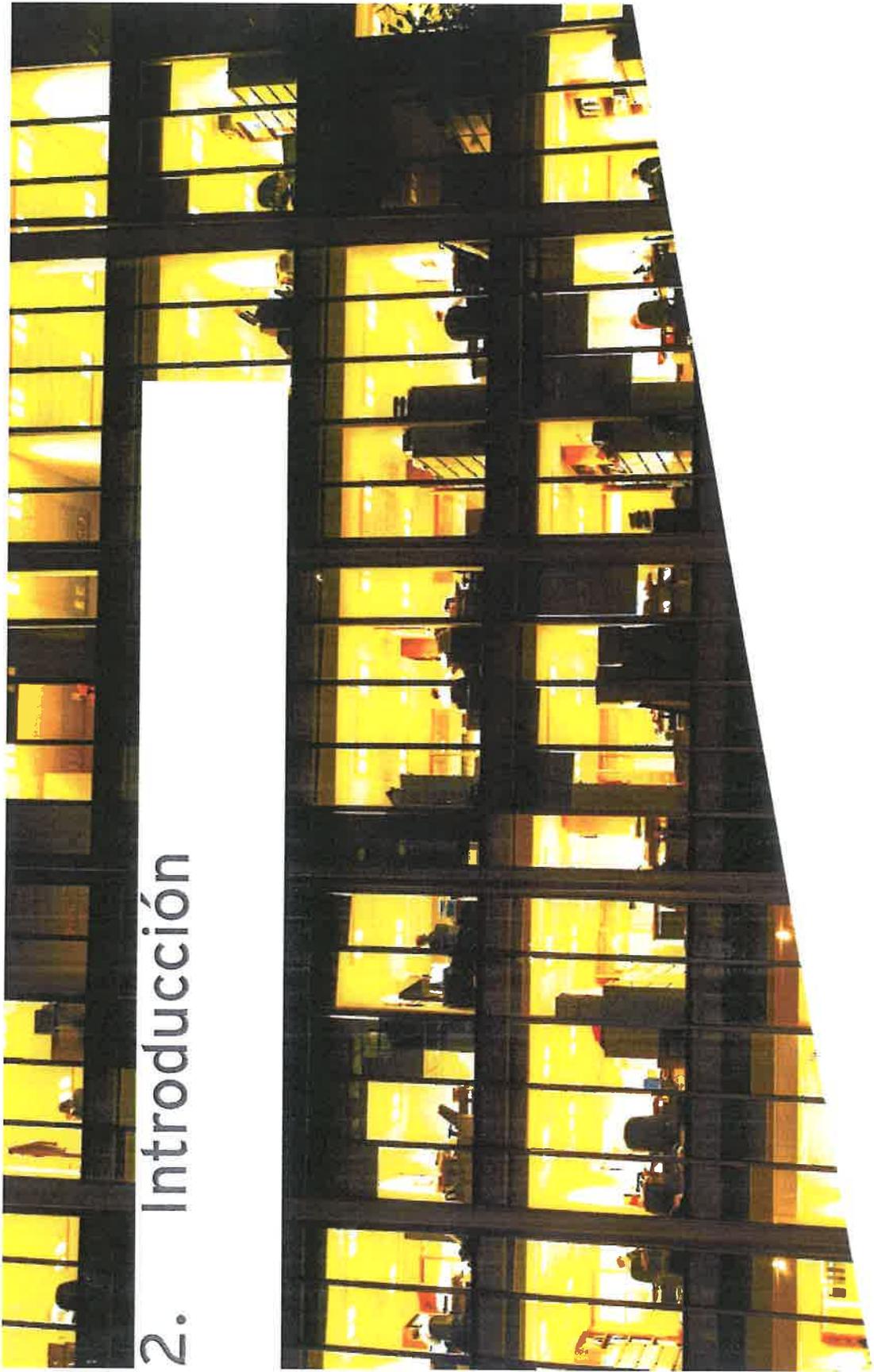
El Modelo de Prevención de Delitos es una manifestación del compromiso de la Autoridad Portuaria de Vigo con el cumplimiento de la legalidad y la transparencia.

3

La Autoridad Portuaria de Vigo debe proteger su reputación y posicionamiento en el mercado. Por ello, se debe garantizar que se cuenta con un entorno de control que previene la comisión de ilícitos y que detecta conductas sospechosas.

4

Todos los profesionales de la Autoridad Portuaria de Vigo deben realizar sus funciones siguiendo los principios éticos corporativos y garantizando el máximo respeto a la legalidad.



2. Introducción

Introducción

En 2010 se introduce la responsabilidad penal de la persona jurídica en el Código Penal. Ello implica que las organizaciones pueden ser condenadas por un delito siempre que se den determinadas circunstancias:

Requisitos para la imputación de la organización

1

Que la actividad delictiva se realice en el ejercicio de la actividad social de la organización

2

Que la organización obtenga un beneficio directo o indirecto, como consecuencia de la realización de la actividad delictiva

3

Que la organización no haya puesto los medios necesarios para prevenir y detectar los hechos delictivos a través del establecimiento de un modelo de prevención eficaz

El Código penal establece que las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, a las Administraciones públicas territoriales e institucionales, a los Organismos Reguladores, las Agencias y Entidades públicas Empresariales, a las organizaciones internacionales de derecho público, ni a aquellas otras que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas.

Sin embargo, la comisión de un delito en el seno de la organización no está exento de consecuencias, como veremos a continuación

Introducción

¿Qué implicaciones puede tener la comisión de un delito?

Para la persona física

Impacto normativo

Se prevén sanciones muy graves por la comisión de delitos por parte de las personas físicas

- **Ejemplo.** El delito de corrupción entre particulares prevé pena de prisión de seis meses a cuatro años, inhabilitación especial para el ejercicio de industria o comercio por tiempo de uno a seis años y multa del tanto al triplo del valor del beneficio o ventaja

Para la organización

Daño reputacional

La difusión de noticias relacionadas con delitos perjudica el posicionamiento en el mercado de la organización

Pérdida de valor de marca

- Pérdida de valor de marca, que se traducen en el descenso de la cuenta de resultados

Introducción

¿Cómo se puede proteger la organización?

Condiciones para la exención de responsabilidad penal

- ▶ Adoptar y ejecutar con eficacia un Modelo de Prevención de Delitos, con las medidas de vigilancia y control idóneas
- ▶ Delegar la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo a un órgano interno con poderes autónomos de iniciativa y de control
- ▶ Se ha podido cometer el delito porque los autores han eludido fraudulentamente los controles del Modelo
- ▶ No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente por parte del órgano encargado de la supervisión del Modelo

Requisitos que debe cumplir el Modelo de Prevención de Delitos

- ▶ Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos
- ▶ Establecer protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica
- ▶ Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos
- ▶ Obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar (canal de denuncias)
- ▶ Establecer un sistema disciplinario
- ▶ Verificar periódicamente del Modelo

Introducción

El Modelo de Prevención de Delitos de la Autoridad Portuaria de Vigo tiene como objetivo **proteger la reputación empresarial de la organización y alinearse con las mejores prácticas**, a través de la formalización y/o implantación de un marco de control interno adecuado, que incluye políticas y procedimientos que ayudan mitigar los potenciales riesgos en la organización.

¿Qué contiene el Modelo de Prevención de Delitos que se está realizando en la Autoridad Portuaria de Vigo?



Análisis de riesgos

El Modelo analiza los riesgos penales a los que está expuesto la Autoridad Portuaria de Vigo por razón de la actividad y evalúa la criticidad de los mismos.



Identificación de medidas preventivas y detectivas

El Modelo identifica las medidas existentes en la Autoridad Portuaria de Vigo, tanto controles en las operaciones como las normas y procedimientos relacionados con los principales riesgos penales.



Estructura de autoridad de Compliance

La máxima autoridad del Programa es el Órgano de Supervisión del Modelo, un organismo independiente al negocio.

Análisis de los riesgos

¿Cómo se han analizado los riesgos?

A través de reuniones y entrevistas con los profesionales de la Autoridad Portuaria de Vigo se han analizado y evaluado todas las actividades realizadas por las diversas áreas. A partir de esta información, se ha elaborado la **Ficha General de riesgos y controles de la Autoridad Portuaria de Vigo y las matrices de riesgos y controles por área de la Autoridad Portuaria de Vigo.**

- ▶ Al analizar los riesgos susceptibles de ser cometidos en la organización, hemos tenido en cuenta aquellos que existen por el mero hecho de realizar las actividades, independientemente de los controles que existan para mitigarlos (**riesgo inherente**).
- ▶ Los riesgos se ponderan desde el punto de vista de su criticidad. Para ello, se tiene en cuenta tanto la **frecuencia de la actividad** como el **impacto reputacional y normativo** que implicaría la comisión del riesgo para la Autoridad Portuaria de Vigo.

A continuación veremos los riesgos penales que se han identificado para Autoridad Portuaria de Vigo

Análisis de riesgos

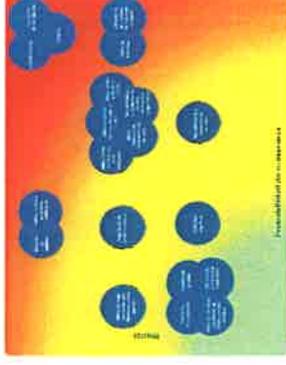
¿Dónde se podrá consultar qué riesgos me afectan y que controles existen?

El análisis de los riesgos y sus respectivos controles mitigantes se han materializado en las Ficha General de riesgos y controles de la Autoridad Portuaria de Vigo y en las matrices de riesgos y controles por área de la Autoridad Portuaria de Vigo

La Ficha General de riesgos y controles contiene:

- ▶ Un índice de los riesgos penales que afectan presentados en un "heat map".
- ▶ Un estudio pormenorizado de cada uno de los riesgos, en los que se detalla los siguientes aspectos:
 - ▶ Definición del riesgo
 - ▶ Valoración detalla del riesgo
 - ▶ Casuísticas del riesgo
 - ▶ Actividades afectadas
 - ▶ Políticas/procedimientos mitigadores del riesgo
- ▶ Los controles específicos mitigadores del riesgo

Ejemplo de heat map



Ejemplo del estudio pormenorizado de riesgo

| FICHA DE RIESGO | | MEDICIONES Y EVALUACION DE RIESGO | |
|---|-----|--|--|
| Procedimiento | 101 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |
| Actividad afectada | 101 | EVALUACIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |
| Definición del riesgo | 101 | EVALUACIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |
| Casuísticas del riesgo | 101 | EVALUACIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |
| Actividades afectadas | 101 | EVALUACIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |
| Políticas/procedimientos mitigadores del riesgo | 101 | EVALUACIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |
| Controles específicos mitigadores del riesgo | 101 | EVALUACIÓN DEL RIESGO: El riesgo de que el sistema de gestión de la información no sea capaz de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones de la Autoridad Portuaria de Vigo. | |

Análisis de riesgos

¿Dónde se podrá consultar qué riesgos me afectan y que controles existen?

Adicionalmente, las Matrices de riesgos y controles por área de la Autoridad Portuaria de Vigo establecen, para cada una de las áreas, los riesgos que aplican a las diferentes actividades, su valoración y el marco de control.

Las Matrices de riesgos y controles por área de la Autoridad Portuaria de Vigo contienen:

- ▶ El Modelo de Valoración aplicable a la Autoridad Portuaria de Vigo
- ▶ Un estudio pormenorizado de los riesgos que aplican en función de la actividad y los controles que lo mitigan:

Modelo de Valoración

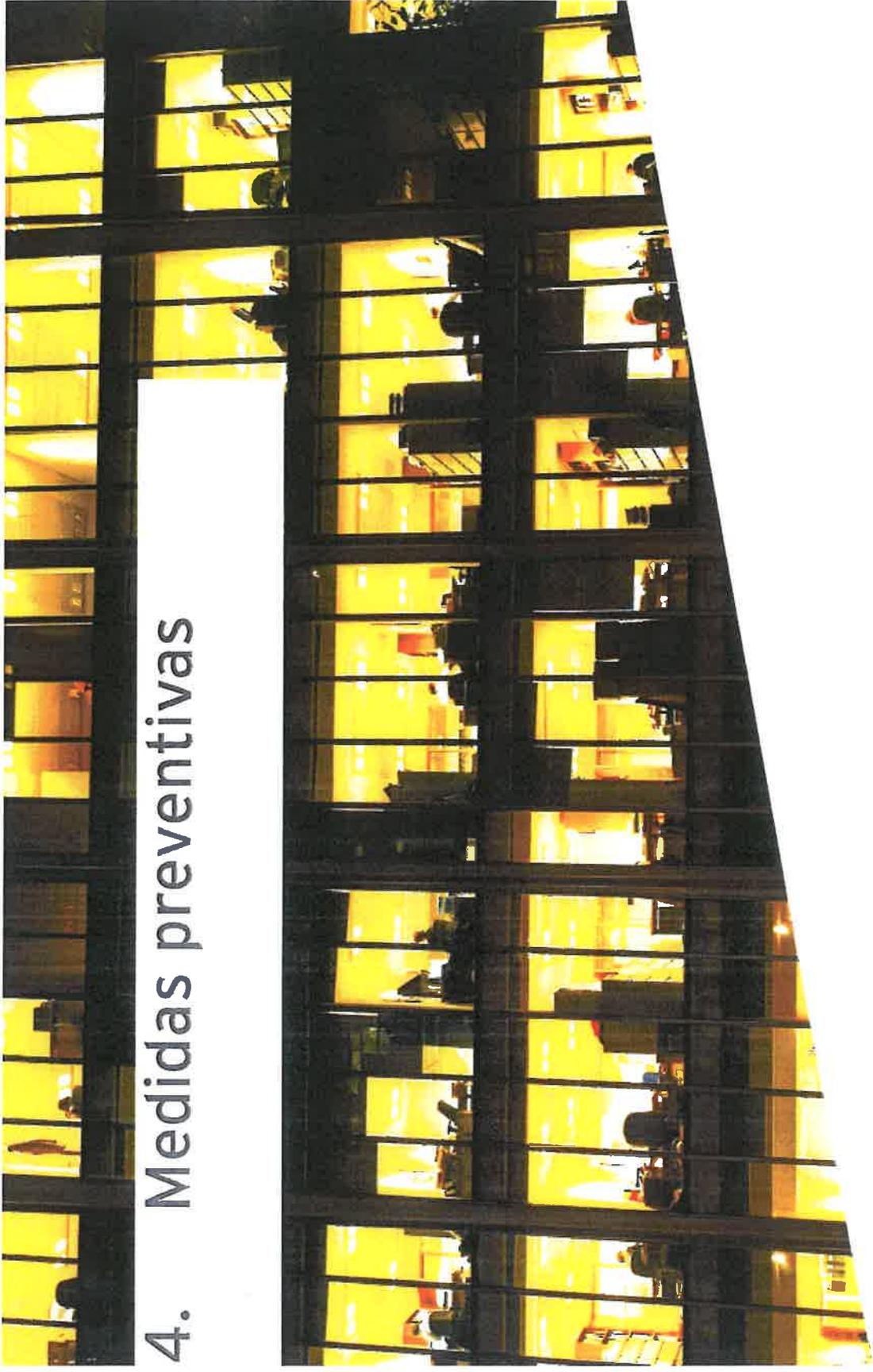
| Rating | Probabilidad de Ocurrencia | | | |
|-------------|----------------------------|-------|---------|-------------|
| | Bajo | Medio | Elevado | Muy Elevado |
| Muy Elevado | 4 | 8 | 12 | 16 |
| Elevado | 3 | 6 | 9 | 12 |
| Medio | 2 | 4 | 6 | 8 |
| Bajo | 1 | 2 | 3 | 4 |

- ▶ Área y Tipos de Procesos que se desarrollan en cada área
- ▶ Definición del riesgo con el artículo, la clasificación (tipo al que pertenece) y Descripción de la casuística
- ▶ Valoración del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos.
- ▶ Marco de control, que integra las Normas internas específicas que regulan la operativa y los Controles y procedimientos operacionales¹.

Ejemplo del estudio pormenorizado de riesgos y controles por área

| Actividad | Riesgo | Clasificación | Definición del riesgo | Descripción de la casuística | Valoración del riesgo | Marco de control |
|-------------|----------|---------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------|------------------|
| Actividad 1 | Riesgo 1 | Alto | Definición del riesgo | Descripción de la casuística | Valoración del riesgo | Marco de control |
| Actividad 2 | Riesgo 2 | Medio | Definición del riesgo | Descripción de la casuística | Valoración del riesgo | Marco de control |
| Actividad 3 | Riesgo 3 | Bajo | Definición del riesgo | Descripción de la casuística | Valoración del riesgo | Marco de control |

¹ En las matrices de riesgos y controles por área los controles aparecen de forma enunciativa, sin descripción. La descripción de los mismos se encuentra en Ficha General de Riesgos y controles.



4. Medidas preventivas

Medidas preventivas

- ▶ Las actividades de prevención se inician con el análisis de los riesgos penales inherentes a cada actividad.
- ▶ A partir de dicho análisis, tanto las políticas corporativas como los controles preventivos se asocian a los riesgos que mitigan
- ▶ Las Políticas y los Manuales corporativos tienen carácter global y establecen las pautas de actuación para el personal la Autoridad Portuaria de Vigo en el desempeño de sus funciones profesionales:
- ▶ Cada uno de los controles se compone de los siguientes elementos:

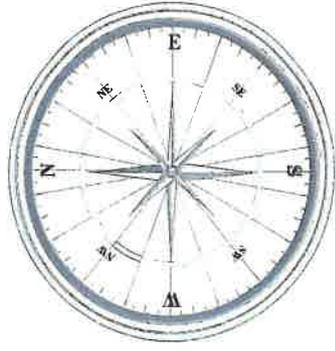
- ▶ Código y Título
- ▶ Descripción del control
- ▶ Normativa asociada
- ▶ Fuente
- ▶ Responsable del control

| | | |
|--|--|--|
| <p>Políticas corporativas</p> <p>Controles preventivos</p> <p>Principales Políticas y Manuales Corporativos</p> <p>IG-01-01 Instrucción Salvaguarda de Datos</p> <p>PG-02 Planificación y gestión de la formación</p> <p>PG-03 Comunicación, información y concienciación</p> <p>PG-04 Auditorías internas</p> <p>PG-05 Control de no conformidades y acciones correctivas</p> <p>PG-06 Mantenimiento y limpieza de las instalaciones y equipos</p> <p>PG-08 Revisión del Sistema Integrado de Gestión</p> <p>IG-08.01 Planificación y seguimiento de objetivos</p> <p>PG-09 Requisitos legales</p> <p>PG-10 Planificación y gestión del riesgo</p> <p>FG-02-01 Identificación de las necesidades de formación</p> <p>FG-02-02 Ficha de acción formativa</p> <p>PPRL-12 Gestión de EPIs</p> |  <p>Análisis de riesgos</p> | <p>Comunicación y formación</p> <p>PC-04 Servicios comerciales</p> <p>PC-05 Gestión de Compras</p> <p>PC-06 Evaluación de Proveedores</p> <p>PC-08 Concesiones y autorizaciones</p> <p>PC-09 Servicios prestados por terceros</p> <p>PC-14 Gestión de contrataciones</p> <p>DPRL-01 Manual de acogida</p> <p>PPRL-01 Metodología y evaluación de riesgos</p> <p>PPRL-02 Análisis de accidentes e incidentes</p> <p>PPRL-05 Plan de actuación en caso de emergencias</p> <p>PPRL-07 Control de no conformidades, acciones correctivas y preventivas</p> <p>PPRL-09 Trabajadores sensibles</p> <p>PPRL-13 Comunicación, consulta y participación</p> |
|--|--|--|

Medidas preventivas

Políticas y Manuales corporativos

- El Código Ético, el Manual de Prevención de Delitos y la Política del Canal de denuncias constituyen los pilares fundamentales sobre los que se debe asentar el Modelo de Prevención de Delitos de la Autoridad Portuaria de Vigo.



El **Código Ético** enmarcará los principios éticos y los valores que se promueven en la Autoridad Portuaria de Vigo

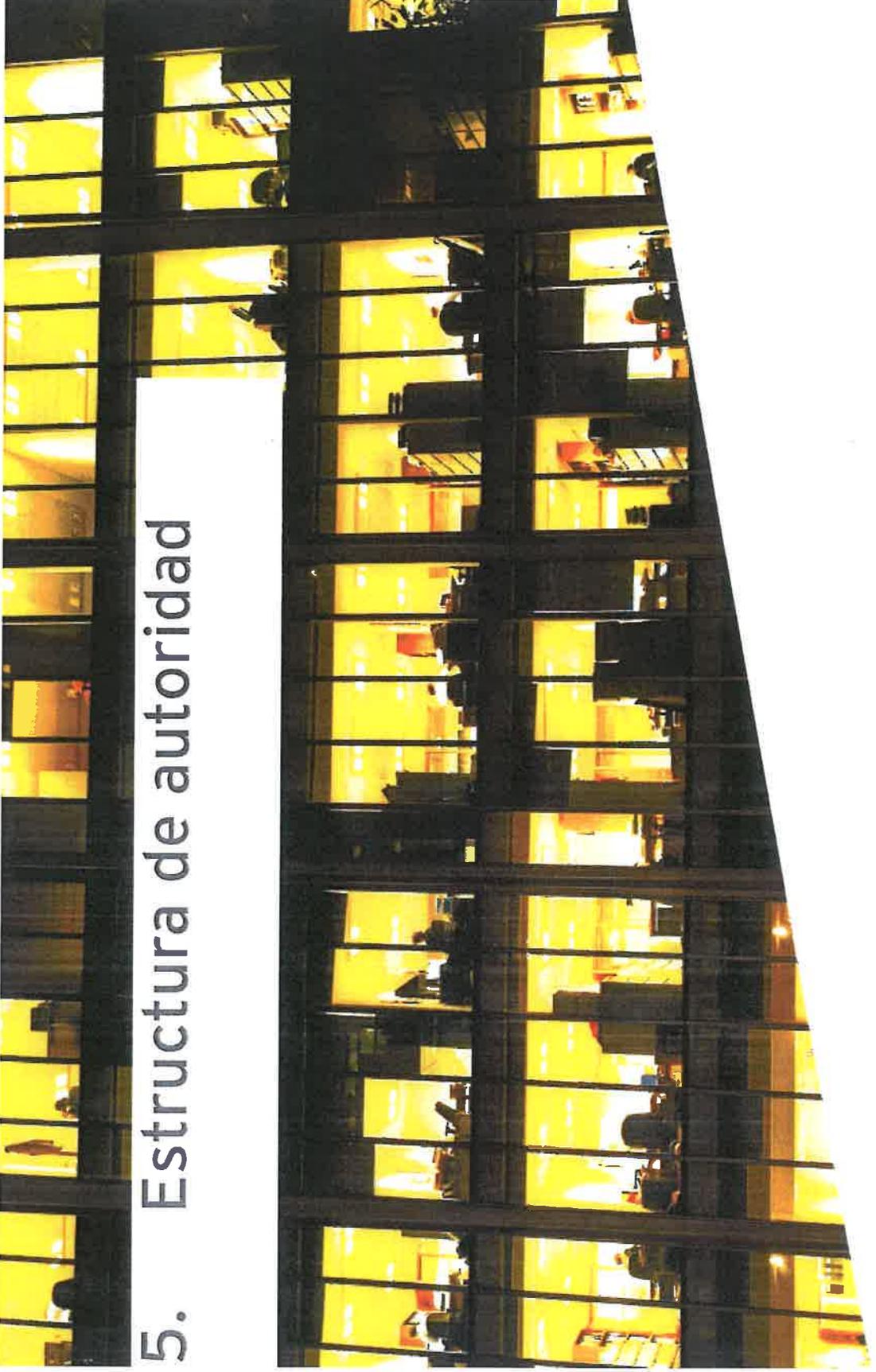
- Directrices de conducta que han de seguir los profesionales de la Autoridad Portuaria de Vigo en el ejercicio de sus actividades profesionales

El **Canal de Denuncias** establecerá una vía de comunicación confidencial y con todas las garantías para el denunciante

- La Autoridad Portuaria de Vigo promueve la colaboración del personal para que los riesgos sean detectados lo antes posible y reciban un tratamiento adecuado

El **Manual del Modelo de Prevención de Delitos** es una guía interna que contiene las directrices de gestión del modelo de control interno implantado para la prevención de delitos.

- Los profesionales de la Autoridad Portuaria de Vigo deberán:
 - Revisar la metodología del Modelo de Prevención de Delitos
 - Conocer los riesgos a los que están expuestos por razón de su actividad y las medidas adoptadas para mitigar la comisión de los delitos identificados
 - La estructura jerárquica responsable de la eficacia del programa
 - Consultar al Órgano de Supervisión en caso de dudas



5. Estructura de autoridad

Estructura de autoridad

Condición que se debe cumplir para la aplicación de la eximente recogida en el artículo 31 Bis del Código Penal:

1 El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2 la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

3 Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y

No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.^a



En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.

El párrafo 2º y 4º del artículo 31 Bis del Código Penal se refiere expresamente a las condiciones del Órgano de la Persona Jurídica al que se le encomienda la función de supervisión y cumplimiento del modelo de prevención de Delitos implantado en la Organización. De dichos párrafos se desprenden los requisitos que debe cumplir la función del Órgano de Supervisión de forma que no se produzca una omisión o ejercicio insuficiente de sus funciones:

- Autoridad
- Independencia para supervisar, vigilar y controlar adecuadamente el Modelo
- Conocimiento suficiente
- Recursos

Estructura de autoridad

¿Qué requisitos debe cumplir el Órgano de Supervisión?



Autoridad

El Órgano de Supervisión debe tener poderes autónomos de iniciativa y de control, por lo que no puede tener dependencia jerárquica de las Direcciones Operativas, debiendo tener línea directa de reporte con el Órgano de Administración.



Independencia para supervisar, vigilar y controlar adecuadamente el Modelo

El Órgano de Supervisión debe ser totalmente independiente, por lo que no puede tener dependencia funcional de la Dirección.



Conocimientos suficientes

El Órgano de Supervisión debe tener conocimientos suficientes para poder realizar la función de supervisión, vigilancia y control, para ello debe tener dominio no solo de los procesos y controles, también debe conocer todos los riesgos incluidos en el Modelo de Prevención de Delitos, y estar al día con los requisitos normativos.



Recursos

Para demostrar que la organización se preocupa por su Modelo de Prevención de Delitos, se deben asignar recursos adecuados para asegurar el cumplimiento de la ley en términos de supervisión, vigilancia y control (es decir, presupuesto y equipo de trabajo adecuado, monitoreo continuo, auditorías periódicas internas y externas ...).

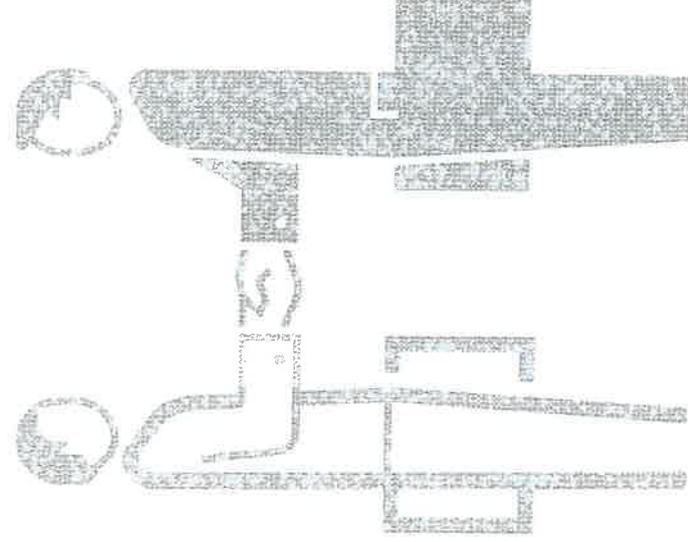
Conclusiones

¿Qué se espera de mí?

Conocer los riesgos que me afectan y los controles que existen para mitigarlos

la Autoridad Portuaria de Vigo ha desarrollado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de cara a identificar los riesgos penales que nos afectan y ha establecido las medidas oportunas para prevenir, detectar y reaccionar ante los mismos.

Los profesionales deben conocer los riesgos y las políticas para que el entorno de control sea eficaz.



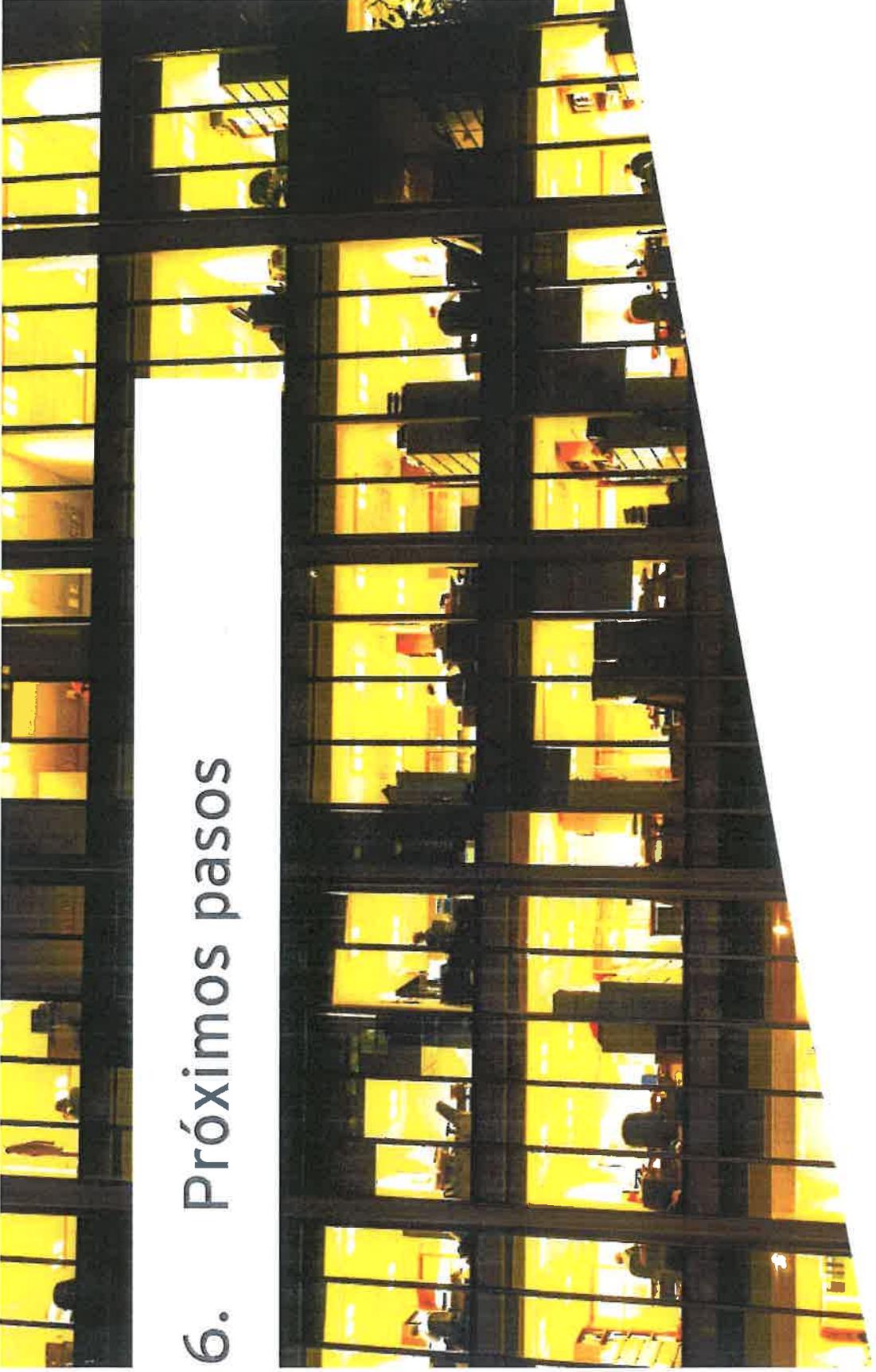
Informar ante el conocimiento o la sospecha de una conducta ilícita o inapropiada

la Autoridad Portuaria de Vigo habilitará medios que garantizan que todos los profesionales puedan poner en conocimiento la existencia o la sospecha de una conducta ilícita de forma confidencial.

Los canales de denuncias protegen tanto al Grupo como a sus profesionales, ya que favorecen la detección a tiempo de una práctica ilícita.



Ante el conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, los profesionales tiene la obligación de seguir los procedimientos establecidos y actuar de forma diligente y confidencial para que la gestión del problema sea eficaz.



6. Próximos pasos

Próximos pasos

Implantación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos

Para una correcta implantación del Modelo de Prevención de Delitos de la Autoridad Portuaria de Vigo, se requiere:

1. Creación y Aprobación del Órgano Supervisión del MPD

- ▶ Se recomienda a la Autoridad Portuaria de Vigo que, a través del Consejo de Administración, designe un Órgano de supervisión del Modelo de Prevención de Delitos implantado, el cual sea responsable del funcionamiento del mismo.
- ▶ Para un correcto ejercicio de la función de supervisión, de deberán establecer protocolos de gestión y actuación del Órgano de Supervisión aprobados por el Consejo de Administración.
- ▶ Se debe garantizar la independencia del Órgano de Supervisión. Para ello, se recomienda que sus componentes estén desligados de las áreas de negocio, y que ostenten el rango de directivo, para poder reportar directamente al Consejo de Administración.
- ▶ Se requiere que se dote a este órgano de poderes autónomos de iniciativa y control. Para ello, deberá contar con recursos suficientes, tanto humanos como económicos, para el ejercicio de sus funciones.

Próximos pasos

Implantación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos

Para una correcta implantación del Modelo de Prevención de Delitos de la Autoridad Portuaria de Vigo, se requiere:

2. Implementación/aprobación de un Canal de denuncias

- ▶ Se recomienda implantar un canal de denuncias, así como aprobar el procedimiento a seguir en caso de recibir una denuncia sobre una actuación ilícita en la organización. Dicho canal debe contemplar los siguientes aspectos:
 - ▶ Confidencialidad: se velará por que la identidad del denunciante sea tratada con la máxima confidencialidad posible. Sólo la persona o personas encargadas de analizar la denuncia conocerán la identidad del denunciante.
 - ▶ Se debe garantizar que no se aplicará y/o permitirá ningún tipo de sanción o represalia al denunciante que haya actuado de buena fe.
 - ▶ Se debe regular el proceso de recepción, tratamiento y resolución de las denuncias recibidas a través de dicho canal, o a través de cualquier otra vía (p.e.: denuncias directamente enviadas a la Dirección, etc....)
- ▶ Se debe publicitar la existencia de esta herramienta entre todos los empleados y colaboradores a través de píldoras comunicativas y formaciones específicas.

Próximos pasos

Implantación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos

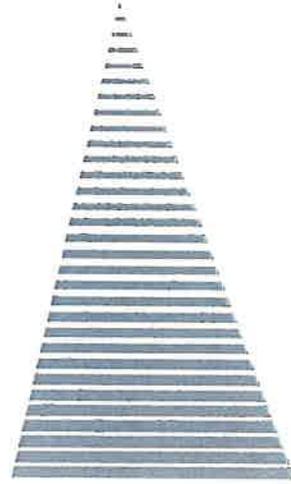
Para una correcta implantación del Modelo de Prevención de Delitos de la Autoridad Portuaria de Vigo, se requiere:

3. Elaboración de documentación para la adecuada gestión y administración del MPD

- ▶ Se recomienda la elaboración y aprobación de los protocolos y manuales para la gestión y administración del Modelo de Prevención, concretamente:
 - ▶ El Plan de cumplimiento anual que establece los objetivos, medidas y acciones a llevar a cabo durante el año en materia de cumplimiento penal. Debe contener los siguientes epígrafes:
 - ▶ Actualización de la Ficha General de riesgos y controles y las matrices de riesgos y controles por área
 - ▶ Revisiones de la efectividad de los controles
 - ▶ Actividades de Formación
 - ▶ Actividades de comunicación
 - ▶ Resumen de las actuaciones realizadas el año anterior
- ▶ El Proceso de auditoría y autoevaluación interna del MPD, que contiene el detalle de los responsables, calendario y naturaleza de los flujos de evaluación del modelo, tanto internamente como externamente.

© 2019 Ernst & Young, S.L.
All Rights Reserved.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 63-65 Madrid, Spain
28020, Madrid

www.ey.com/es



Building a better
working world